

ANEXO 11. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS, EQUIDAD DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

El presente protocolo está basado en los lineamientos institucionales de la UASLP, establecidos a través del Comité Institucional para la Erradicación de la Violencia de Género, cuya conformación data del 11 de mayo del 2020. En el siguiente link se encuentra el **Protocolo Universitario para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación del Hostigamiento y el Acoso Sexual y la Violencia de Género**

<https://www.uaslp.mx/ViolenciaGenero/Paginas/Consulta-el-protocolo/3339#gsc.tab=0>

Este protocolo contempla 3 grandes ejes:

1. Medidas y acciones de prevención para promover una cultura libre de acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género (prevención primaria).
2. Detectar los casos de acoso y hostigamiento sexual, así como de violaciones a derechos humanos y universitarios, incluyendo la eliminación de situaciones estructurales que obstaculicen e invisibilicen esta detección (prevención secundaria).
3. Corresponde al actuar sobre los casos conocidos de acoso y hostigamiento sexual atendiendo a la víctima de las posibles consecuencias, informar sobre su situación y asesorarle con relación al hecho y al proceso (prevención terciaria).

Con base en el protocolo universitario, las siguientes acciones competen al programa de Doctorado en Ciencias de la Vida:

EJE 1

- Realizar las gestiones con el Comité Institucional para la Erradicación de la Violencia de Género para la realización de actividades de sensibilización y sobre la construcción de relaciones inclusivas e igualdad de género, a través de pláticas y conferencias referentes al tema, así como talleres y cursos de capacitación al menos una vez por año.

- Promover el lenguaje inclusivo y no sexista. En toda la documentación generada en el posgrado, tanto oficial y no oficial se hará uso del lenguaje inclusivo y con perspectiva de género.
- Divulgación para la identificación de situaciones de violencia de género, no inclusión y discriminación.
- Divulgación de los mecanismos institucionales para la atención, apoyo y denuncia que involucre a miembros del posgrado y comunidad universitaria (imagen 1 y 2).
- Difusión del derecho a un entorno que garantice la dignidad y respeto mutuo en los miembros que integran el posgrado.

Imagen 1. Proceso de atención de quejas por violencia de género.

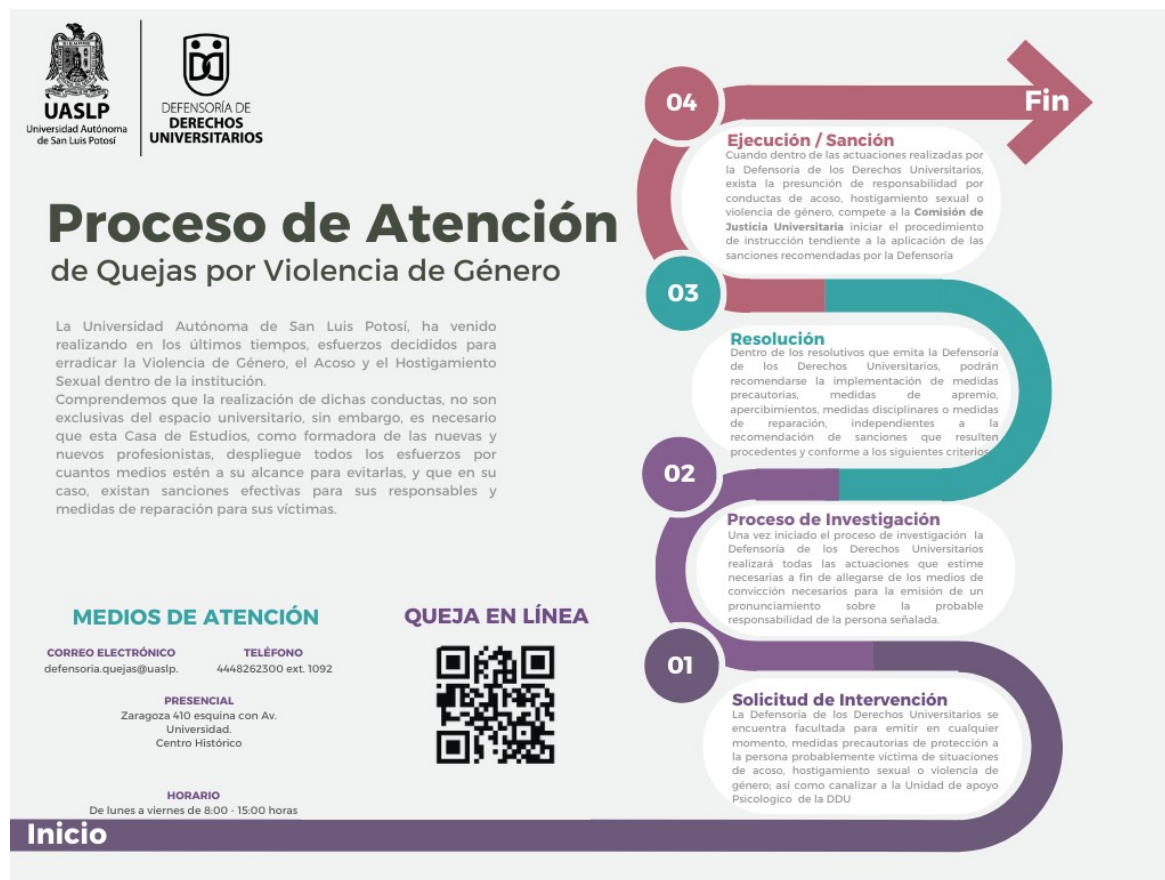
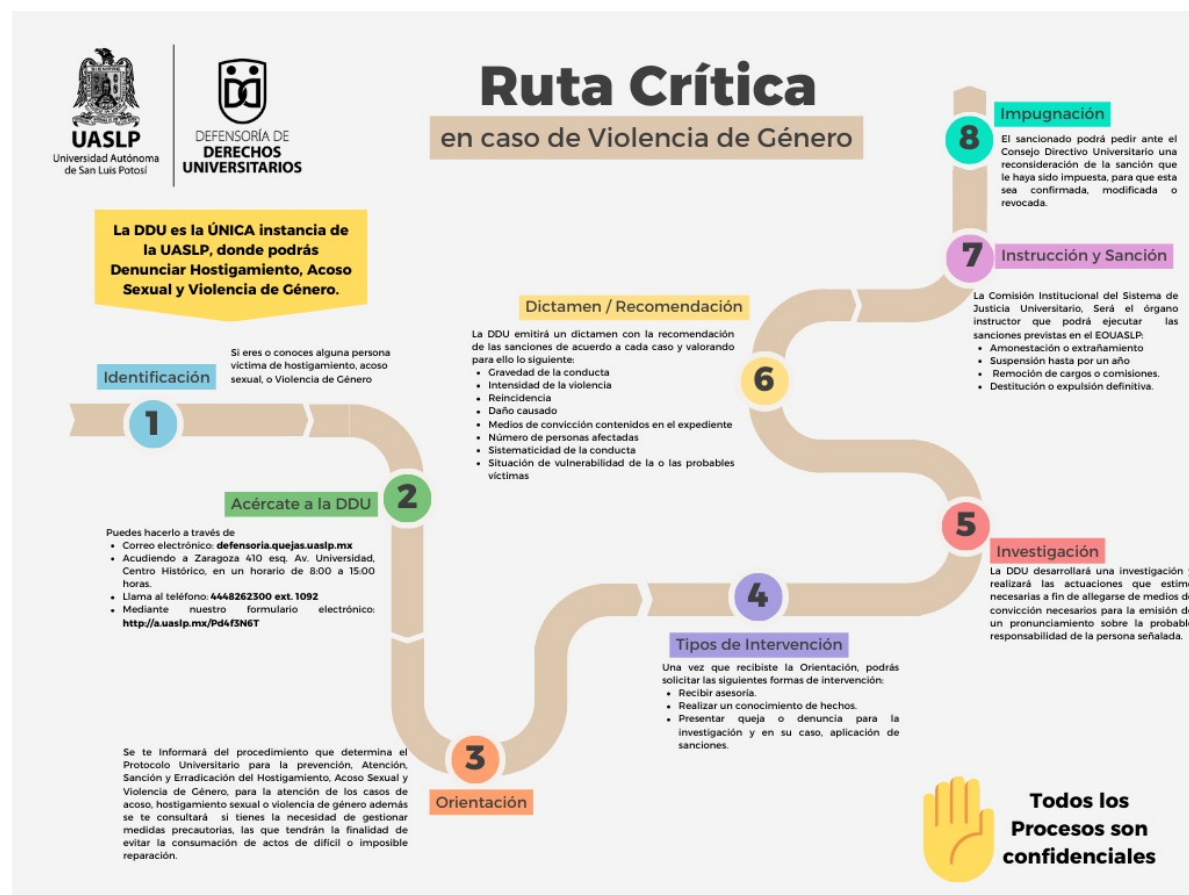


Imagen 2. Ruta crítica en caso de Violencia de Género.



EJE 2

En caso de sospecha o detectar algún caso, se orientará a la persona para que ponga su queja o denuncia directamente en la Defensoría de los Derechos Universitarios a través de dos vías: en línea o vía telefónica.

Procedimiento en línea:

Llenar la solicitud electrónica a la Defensoría Adjunta de Quejas y Denuncias.

<https://www.uaslp.mx/ViolenciaGenero/Paginas/Instrumentos/6977#gsc.tab=0>

Procedimiento Telefónico:

Comunicarse a la Defensoría de los Derechos Universitarios al teléfono **444 826 23 00**, extensión **1092**.

EJE 3

Contribuir en el cumplimiento del dictamen o resolución emitido por la Defensoría, en términos de instalaciones y horarios que eviten la exposición de la víctima con su victimario.

